SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 884 /2016

Viedma, 6 de diciembre de 2016.

VISTO: el Expediente N° AG-16-1549, caratulado "Administración General S/ Propuesta Adecuación Estructura Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 351/14-STJ se creó, en la órbita de la Administración General, el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, estableciéndose en el Anexo I sus misiones, funciones y estructura orgánica.

Que el Administrador General elevó a consideración de este Superior Tribunal de Justicia una propuesta de adecuación de la estructura del Área de Arquitectura e Infraestructura Judicial, en base a la oportunamente presentada por el Coordinador del organismo, que incluye la incorporación de las Áreas "Arquitectura", "Seguridad e Higiene" y "Apoyo Técnico", así como también la redefinición de las misiones y funciones del sector.

Que el pasado 02/11/2016 se dictó el Decreto N° 1775/16, mediante el cual el Sr. Gobernador de la Provincia delegó en este Poder Judicial la planificación y ejecución de obras nuevas en el ámbito de su competencia, como también ampliaciones, reparaciones y mantenimiento de su infraestructura, cualquiera sea su costo, debiendo dichos gastos ser afrontados con sus recursos presupuestarios y siempre que la capacidad técnica del área creada al efecto lo permita, modificando además el Inciso d) del Artículo 24°, Anexo II del Decreto H N° 1737/98, facultando a la Administración General - a través del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial - a certificar las condiciones de habitabilidad y el estado de uso y conservación de inmuebles, así como la razonabilidad del precio locativo ofertado, en trámites de locación de inmuebles que impulse este Poder.

Que este Superior Tribunal de Justicia impulsa la proyección, ya sea a través de Concursos Públicos de Anteproyectos o por desarrollo propio, de complejos judiciales en las ciudades cabeceras y otras de relevancia en cada Circunscripción General, algunos de los cuales ya se encuentran en etapas más avanzadas tendientes a su concreción, ello con el objeto

de consolidar la mayoría de las actividades judiciales en un solo inmueble por sede, en un único espacio concebido a medida de sus realidades y necesidades, que aportará un mejor acceso de la comunidad al servicio de justicia, además de la consecuente economía de recursos por el cese de alquileres, y el fortalecimiento de la identidad del servicio de justicia en cada ciudad.

Que en el marco de la Reforma Procesal Penal dispuesta por Ley N° 5020, se han concretado numerosas locaciones de inmuebles para atender la necesidad de espacio físico que implica la estructura orgánica definida en la Reforma en las cuatro Circunscripciones Judiciales, más resta la readecuación edilicia que demandan esos espacios alquilados y otros propios, a fin de alojar las novedosas estructuras que prevé el nuevo código procesal.

Que todo lo expresado impacta significativamente en la capacidad operativa del área técnica en cuestión, con la estructura y dotación actual.

Que, asimismo, en orden al relevamiento y diagnóstico que el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial viene desarrollando desde su creación, así como también las necesidades propias de la dinámica organizacional, las intervenciones ordinarias del sector tendientes a la adecuación y optimización espacial han sufrido un evidente incremento respecto de las originariamente previstas.

Que en el marco de la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y del Decreto N° 1338/96 reglamentario de dicha Ley, que establece la obligación de la creación del servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por Resolución N° 311/2016-STJ, se sustanció un concurso público externo para la contratación de un profesional en esa materia, tornándose necesario y oportuno incluir, dentro de la estructura del Área bajo análisis, el sector específico que desarrollará esas actividades conforme los parámetros que establece la mencionada normativa.

Que, concomitantemente con la obligatoriedad establecida en la mencionada norma nacional, la Ley Provincial N° 5009 de Convenciones Colectivas Judiciales, ha creado la subcomisión de Seguridad e Higiene, la que debe integrarse por parte de este Poder por un profesional de la especialidad.

Que en orden a todo lo expuesto se estima oportuno y conveniente adecuar las

misiones, funciones y estructura orgánica del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial receptando las propuestas elevadas por el Administrador General y por el Coordinador de dicha área.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 206, inc. 2º, y 224 de la Constitución Provincial y 44, incs. a) y j) de la Ley K Nº 2.430

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reemplazar el Anexo I de la Resolución N° 351/14-STJ por el Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR al Centro de Documentación Jurídica la elaboración del texto ordenado de la Resolución Nº 351/14 STJ, conforme lo resuelto precedentemente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

SERGIO M. BAROTTO
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

RICARDO A. APCARIAN
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

ADRIANA CECILIA ZARATIEGUI
JUEZA
Superior Tribunal de Justicia

LILIANA LAURA PICCININI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MÍ

Ing. SERGIO BARONI
ADMINISTRADOR GENERAL
PODER JUDICIAL

ANEXO I - RESOLUCION N° 884 /2016

MISIONES Y FUNCIONES

1- COORDINADOR GENERAL:

Dependencia Jerárquica y Funcional

La Coordinación General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial dependerá jerárquicamente y funcionalmente del Administrador General. Será reemplazado en su ausencia por un profesional integrante del Área de Infraestructura y Arquitectura a propuesta del Coordinador del Área y/o el Administrador General.

Misiones:

Planificar y ejecutar la eficiente gestión de los recursos a su cargo, en relación a obra nueva, ampliación, modificación y/o refuncionalización de espacios físicos ocupados o por ocuparse por el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Funciones:

1. Planificar la gestión del área, conforme a la misión definida para la misma, y coordinar políticas en conjunto con la Administración General.
2. Supervisar todas las acciones programadas por el área.
3. Aprobar y supervisar las actividades realizadas por los responsables de las Áreas de Mantenimiento, Mayores Costos, Inspección de Obras, Arquitectura y Seguridad e Higiene.
4. Instrumentar los medios técnicos y administrativos, a fin de ejecutar proyectos en el marco de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, cumpliendo y haciendo cumplir a las demás áreas a su cargo dicha Ley y sus reglamentaciones.
5. Asesorar a la Administración General en relación a contrataciones mediante la Ley J N° 286 de Obras Públicas.
6. Elaborar informes técnicos, en relación a presupuestos, cálculos o productos, derivados por la Administración General.
7. Analizar propuestas técnicas en relación a compras, licitaciones públicas y privadas, y demás procedimientos de contratación, de proyectos elaborados por el área.

8. Realizar tareas de inspección, medición y certificación de obra, cuando por la cantidad simultánea de las mismas, esta no pueda ser realizada por otro personal de su área.

9.Realizar informes técnicos cuando se lo solicite, en relaciona a personal y/o empresas a contratar mediante contratación directa de servicios, en temas relacionados a su área.

10. Realizar, a solicitud de la Administración General, en colaboración con el responsable del Área de Cálculo, informes técnicos sobre inmuebles propiedad del Poder Judicial, en alquiler o factibles de ser alquilados.

11. Participar en los actos de apertura de licitaciones realizadas por el área, o delegar la misma según considere.

12. Elaborar análisis y planificación sobre la necesidad de insumos para el área, y realizar informes y solicitudes a tal efecto al Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones.

13. Coordinar al personal propio, o personal contratado "ad hoc", que se encuentre relacionado con modificaciones, ampliaciones o refuncionalizaciones del espacio físico dependiente del Poder Judicial.

14. Participar de la confección del Proyecto de Presupuesto Anual en lo inherente a Infraestructura.

15. Verificar la correcta aplicación de las Acordadas y Resoluciones dictadas por el Superior Tribunal de Justicia que sean materia de su competencia.

16. Verificar el cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes, teniendo en consideración los Códigos y Ordenanzas del Municipio en el que se desarrollen las obras.

17. Representar, cuando expresamente se lo faculte, al Poder Judicial ante particulares y/u organismos, ya sean Provinciales, Municipales, Nacionales o Internacionales, en todo lo referido a planificación y gestión de obras.

18. Efectuar Diagnóstico y Evaluación para la adquisición o locación de inmuebles y terrenos.

19. Proponer la Asistencia a Capacitaciones, Cursos y Exposiciones de materiales y nuevas tecnologías, así como también investigar sobre equipamiento, metodología, programas informáticos y/o tecnología, para el mejor cumplimiento de los objetivos.

Requisitos

Para ser Coordinador se requiere: a) ser mayor de edad; b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) Título de Arquitecto, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas; d) tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años y al menos tres (3) de antecedentes comprobables en obra pública gestionada en el marco de la normativa provincial; y e) manejo de herramientas informáticas – sistemas cad- y demás tecnologías que el Poder Judicial resuelva implementar.

Estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria

El cargo de Coordinador estará equiparado presupuestariamente a Secretario de Cámara.

La Coordinación del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial tendrá a su cargo jerárquica y funcionalmente a:

1.1- Área de Cálculo y Mayores Costos

1.2.- Área de Inspección de Obra

1.3.- Área de Mantenimiento.

1.4.- Área de Arquitectura

1.5.- Área de Seguridad e Higiene

1.6.- Áreas de Apoyo

1.1- ÁREA DE CÁLCULO Y MAYORES COSTOS:

Misiones:

Calcular, planificar y asesorar en todo lo referido al cálculo estructural, cómputo y presupuesto, redeterminación de precios y mayores costos, de todos los proyectos e iniciativas desarrolladas desde el área. Asimismo, en ausencia del Coordinador General, deberá actuar como Coordinador del Área en tanto así sea dispuesto por autoridad competente.

Funciones:

1- Realizar anteproyectos de cálculos estructurales a los efectos de conformar pliegos licitatorios y presupuestos de obra.

2- Asesorar a las demás Áreas en todo lo relacionado a cuestiones estructurales.

3- Asumir tareas de Coordinación en ausencia del Coordinador General, en tanto así sea requerido.

4- Elaborar cómputos y presupuestos, con planes de trabajos y curvas de inversión.

5- Realizar comparativas de costos en función de la aplicación de distintas técnicas constructivas, su evolución y actualización.

6- Analizar y realizar informes técnicos referidos a costos y rendimientos, presentados por los oferentes en contrataciones y licitaciones.

7- Realizar seguimiento de obra, evolución de los costos, y calcular la redeterminación de precios de acuerdo a la normativa vigente.

8- Realizar tareas inspección de obra, mediciones y certificaciones de las mismas.

9- Realizar informes técnicos a solicitud del Coordinador del Área.

10- Participar en los actos de apertura de licitaciones realizadas por el Área.

11- Realizar los informes técnicos tendientes a certificar las condiciones de habitabilidad y el estado de uso y conservación del inmueble al momento de contratar, así como la razonabilidad del precio locativo ofertado.

Estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria

El o los integrantes del Área de Cálculo y Mayores Costos estarán equiparados presupuestariamente a Jefe de Departamento.

Requisitos

Para integrar el Área de Cálculo y Mayores Costos se requiere: a) ser mayor de edad; b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) Título de Ingeniero en Construcciones o Ingeniero Civil, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas; d) tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años y al menos dos (2) de antecedentes comprobables en cálculo de mayores costos de obra pública gestionada en el marco de la normativa provincial; y e) preferentemente manejo de herramientas informáticas – sistemas cad- y demás tecnologías relacionadas al área de su incumbencia que el Poder Judicial resolviera implementar.

1.2- ÁREA DE INSPECCIÓN DE OBRA:

Misiones:

Realizar tareas de Inspección de obras en general, y coordinar al personal a cargo. Asimismo, deberá asistir en la elaboración de proyectos cuando así se requiera.

Funciones:

1- Realizar, coordinar y planificar, la inspección de todas las obras del área, ya sean refacciones, ampliaciones o construcción de obras nuevas.

2- Asumir tareas de Coordinación en ausencia del Coordinador General, en tanto así sea requerido.

3- Colaborar en la elaboración de proyectos, bajo la supervisión del Coordinador General y el acompañamiento del Área de Arquitectura.

4- Elaborar documentación técnica (planillas, render, planos), a solicitud del Coordinador del Área.

5- Trabajar en colaboración con los integrantes de las demás Áreas, en la elaboración de documentación técnica requerida para la confección de pliegos licitatorios, u otra documentación necesaria para la implementación de las obras planificadas.

6- Realizar tareas de obras y mediciones de las mismas.

7- Realizar relevamientos requeridos por el área o el órgano administrador al que pertenece.

8- Coordinar en el resto de las localidades de la provincia con obras a realizar o en ejecución, al personal propio, o personal contratado "ad hoc" en la inspección de obras a cargo del Poder Judicial de Río Negro.

Estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria

El o los integrantes del Área de Inspección de Obras estarán equiparados presupuestariamente a Jefe de Departamento.

Requisitos

Para integrar el Área de Inspección se requiere: a) ser mayor de edad; b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) Título de Arquitecto, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas; d) tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años y al menos dos (2) de antecedentes comprobables en inspección de obra pública gestionada en el marco de la normativa provincial; y e) manejo de herramientas informáticas – sistemas cad. - y demás tecnologías que el Poder Judicial resolviera implementar.

1.3. ÁREA DE MANTENIMIENTO:

Misiones:

Organizar y supervisar la prestación del servicio de mantenimiento general del Poder Judicial, con sujeción a los principios de prevención y pro actividad.

Funciones:

1- Planificar y coordinar las tareas de mantenimiento general de los inmuebles propios o alquilados del Poder Judicial.

2- Confeccionar los informes que se le soliciten y que resulten inherentes a sus funciones y conocimientos específicos propios, o de algún integrante del área.

3- Elaborar el plan de obras de mantenimiento, conforme a las necesidades que el área detecte o le sean requeridas desde la Coordinación del Área y la Gerencia Administrativa.

4- Supervisar y conducir las tareas que realice el personal del Área de Mantenimiento. Esta tarea podrá ser delegada en el Delegado de Mantenimiento Circunscripcional, sin que ello implique relevarlo de la responsabilidad primaria sobre este aspecto.

5- Tener a su cargo a todos los agentes del Escalafón de Mantenimiento, otorgará las licencias previa conformidad del Delegado Circunscripcional y ejercerá la conducción del área.

6- Coordinar acciones con las demás dependencias del Poder Judicial, procurando que la realización de las tareas propias no entorpezca la prestación del servicio de justicia, priorizando para ello los horarios en contraturno y los recesos judiciales.

Estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria

El cargo de Jefe del Área de Mantenimiento estará equiparado presupuestariamente a Jefe de Departamento.

El Área de Mantenimiento tendrá a su cargo jerárquica y funcionalmente a las Delegaciones de Mantenimiento con sede en las ciudades cabecera de cada Circunscripción Judicial.

Requisitos

Para ser Jefe del Departamento de Mantenimiento se requiere: a) ser mayor de edad; b)

ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) Título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Maestro Mayor de Obras expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas; d) tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años y antecedentes comprobables en la ejecución de obras menores y el manejo de personal de obras y mantenimiento; y e) preferentemente manejo de herramientas informáticas – sistemas cad- y demás tecnologías que el Poder Judicial resolviera implementar.

1.3.1. Delegaciones Circunscripcionales de Mantenimiento:

Habrá una Delegación de Mantenimiento en cada una de las ciudades cabecera de cada Circunscripción Judicial.

Misiones y Funciones:

A través de las Delegaciones de Mantenimiento Circunscripcionales se realizarán las tareas de prestación del servicio de mantenimiento general de los inmuebles propios y alquilados del Poder Judicial, con sujeción a los principios de prevención y proactividad, y cumplirán las tareas que le sean requeridas desde la Jefatura del Área de Mantenimiento y/o las Gerencias Administrativas, según un protocolo operativo a instrumentar entre ambas dependencias.

Estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria

Los agentes que se desempeñen en las Delegaciones de Mantenimiento dependerán jerárquica y funcionalmente del Delegado de Mantenimiento.

Las Delegaciones de Mantenimiento circunscripcionales estarán integradas por un mínimo de cuatro (4) agentes incluido el Delegado de Mantenimiento Circunscripcional. Según la complejidad de la Circunscripción, alguno podrá tener asiento de funciones fuera de la sede de la ciudad cabecera. La Delegación de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial también atenderá las necesidades de las áreas dependientes del Superior Tribunal y de la Procuración General.

Requisitos

- Delegado de Mantenimiento: Los establecidos por el Reglamento Judicial en su art. 4, inc. a), título secundario, aptitud para conducir al personal de la Delegación e interactuar

con el resto del Poder Judicial, tres (3) años antigüedad comprobable en tareas similares, conocimientos técnicos relacionados a las tareas a desarrollar, aptitud psicofísica laboral categoría A ó B para el cargo a desempeñar y justificar idoneidad para el cargo debiendo aprobar el examen a rendirse en el correspondiente concurso de oposición y antecedentes y curriculares (cursos de capacitación, congresos, trabajos realizados, publicaciones).

- Empleados de las Delegaciones de Mantenimiento: Los establecidos por el Reglamento Judicial en su art. 4, inc. a), título primario, poseer un oficio relacionado a las tareas a desarrollar, tres (3) años antigüedad comprobable en tareas similares, aptitud psicofísica laboral categoría A ó B para el cargo a desempeñar y justificar idoneidad para el cargo debiendo aprobar el examen a rendirse en el correspondiente concurso de oposición y antecedentes y curriculares (cursos de capacitación, congresos, trabajos realizados, publicaciones).

Régimen de ascensos

Los agentes deben contar con una antigüedad de al menos cinco (5) años en el escalafón para el primer ascenso, previo cumplimiento del procedimiento fijado por el art. 17 del Reglamento Judicial. El procedimiento de ascenso se aplicará en forma quinquenal a cada agente hasta su ascenso a la categoría de Oficial de Mantenimiento.

1. 4- ÁREA DE ARQUITECTURA:

Misiones:

Realizar todo tipo de proyectos nuevos, como también relevar la infraestructura existente, analizando intervenciones y desarrollando proyectos y documentación de obras mayores, menores y pequeñas refacciones.

Acompañar técnicamente las tareas del Coordinador General y de las demás Áreas en el caso que éste lo requiera.

Funciones:

1- Realizar anteproyectos en relación a la modificación, ampliación y/o refuncionalización del espacio físico dependiente del Poder Judicial de RN, elevándolo al Coordinador para su aprobación.

2- Realizar proyectos y documentación técnica (plantas cortes vistas, planillas, instalaciones, imágenes) en relación a obras nuevas, modificaciones, ampliaciones o refuncionalizaciones del espacio físico dependiente del Poder Judicial de RN.

3- Realizar especificaciones técnicas constructivas y tecnológicas, en el marco de proyectos o anteproyectos dependientes del área, con el objetivo de optimizar recursos y mejorar el espacio físico dependiente del PJRN.

4- Elaborar proyectos y documentación técnica en el marco de las reglamentaciones vigentes, teniendo en consideración los Códigos y Ordenanzas del Municipio en el que se desarrollen las obras.

5- Acompañar en la elaboración de diagnósticos y evaluación de estado de inmuebles a alquilar o adquirir.

6- Confeccionar los Pliegos y Legajos Licitatorios en los casos de llamados a licitación para alquilar, comprar, ampliar, remodelar o construir edificios.

7- Realizar estudios, efectuar propuestas y cumplir con todas las demás acciones que se le encomienden, para el mejor desarrollo de su actividad.

Estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria

El o los integrantes del Área de Arquitectura estarán equiparados presupuestariamente a Jefe de Departamento.

Requisitos

Para integrar el Área de Arquitectura se requiere: a) ser mayor de edad; b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) Título de Arquitecto, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas; d) tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años y al menos tres (3) de antecedentes comprobables en obra pública gestionada en el marco de la normativa provincial; y e) manejo de herramientas informáticas – sistemas cad- y demás tecnologías que el Poder Judicial resuelva implementar.

1.5- ÁREA DE SEGURIDAD E HIGIENE:

Misiones:

Cumplimentar la normativa vigente en cuento a Seguridad e Higiene, de acuerdo a la cantidad de empleados y cantidad y complejidad de inmuebles, el relevamiento de los mismos, el plan integral de readecuación, los planes de evacuación, capacitación de personal, y todo lo relativo a Seguridad e Higiene establecido en las Leyes vigentes.

Funciones:

1- Gestionar de manera eficiente las demandas que hacen al funcionamiento del Poder Judicial en materia de Seguridad e Higiene Laboral.

2- Coordinar e implementar medidas para la prevención de posibles peligros y evaluar los riesgos a los que están expuestos los empleados dependientes y las instalaciones edilicias.

3- Participar en la elaboración de proyectos y planes integrales, en los que se establezcan procedimientos escritos con definiciones concretas y uniformes en relación a la materia.

4- Realizar capacitaciones del personal en temas relacionados y generar equipos de trabajo eficientes, capaces de dar respuestas a las demandas generadas.

5- Instrumentar políticas y procesos que permitan optimizar los recursos velando por la seguridad y las condiciones ambientales de trabajo en las distintas circunscripciones.

6- Realizar inspecciones y elaborar diagnósticos de situaciones existentes, a los fines de confeccionar planes de acción e intervención tendientes a minimizar los riesgos en el trabajo.

7- Fiscalizar el cumplimiento de las normas legales relativas a higiene y seguridad y salubridad en el trabajo, desarrollando una actividad educativa y preventiva.

Estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria

El o los integrantes del Área de Seguridad e Higiene estarán equiparados presupuestariamente a Jefe de Despacho.

Requisitos

Para integrar el Área de Seguridad e Higiene se requiere: a) ser mayor de edad; b) Poseer Título de Licenciado en Seguridad e Higiene o afines que lo habiliten para ejercer esa

función, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas; c) Tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años, y d) Manejo de herramientas informáticas – sistemas cad- y demás tecnologías que el Poder Judicial resuelva implementar

1.6. ÁREAS DE APOYO:

A) Personal Técnico: (con contratos a término)

- Ingeniero Electricista: desarrollará tareas de verificación y readecuación de la instalación eléctrica existente, y/o proyecto y especificaciones para nuevos inmuebles.

-Arquitecto- Ingeniero: actuará como soporte de los proyectos, cálculo, e inspección de obra, en función del volumen de trabajo planificado.

-Técnicos Seguridad e Higiene: será incorporado a efectos de brindar soporte al Área de Seguridad e Higiene para dar cumplimiento con la legislación vigente.

B) Personal Administrativo: cumplirá funciones como soporte del área, trabajos administrativos, de confección y seguimiento de la parte técnica de los expedientes cursados bajo la Ley J N° 286.

C) Profesionales de Circunscripción: a efectos de establecer base fija en las cabeceras. Se incorporarán específicamente ante necesidad, por volumen de obras o condiciones particulares que así lo requieran.

SERGIO M. BAROTTO
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

ADRIANA CECILIA ZARATIEGUI
JUEZA
Superior Tribunal de Justicia

RICARDO A. APCARIAN
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

LILIANA LAURA PICCININI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI

Ing. SERGIO BARONI
ADMINISTRADOR GENERAL
PODER JUDICIAL

2. ORGANIGRAMA ÁREA de INFRAESTRUCTURA y ARQUITECTURA

